

18

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil trece (2013)

Radicado	05001 33 33 020 2012 0176 00
acción	DESACATO
Accionante	PEDRO ALEJANDRO MOLINA FLOREZ, a través de apoderada Dra. LUCIA IMELDA GIL GALLO
Accionadas	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – EN LIQUIDACION – COLPENSIONES
Asunto	Notificar en Legal Forma el Auto de Apertura al Trámite de Incidente de Desacato.

1. Póngase en conocimiento al accionante, la respuesta emitida por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – EN LIQUIDACION (folios 57 a 60 y 71 a 74), para los efectos que estime pertinentes.
2. Póngase en conocimiento al accionante, la respuesta emitida por COLPENSIONES (folios 64 a 70), para los efectos que estime pertinentes.
3. Teniendo en cuenta los lineamientos trazados por el Tribunal Administrativo de Antioquia en proveído del 25 enero de 2013, con el propósito de evitar cualquier eventual nulidad de lo actuado, y en aras de garantizar el derecho de contradicción y defensa de las partes involucradas en el presente trámite incidental, promovido por el señor PEDRO ALEJANDRO MOLINA FLOREZ quien informa que la entidad demandada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela del 10 de septiembre de 2012, en el que se ordena al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIAL – SECCIONAL ANTIOQUIA, “dar respuesta de fondo, clara y concreta a la petición presentada por el señor PEDRO ALEJANDRO MOLINA FLOREZ, el día 3 de abril de 2012, y radicada bajo el No. 141256, reclamando el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez”, estima el Juzgado necesario proceder a notificar en legal forma el auto de apertura al trámite de incidente de desacato.

En consecuencia, córrase traslado al INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL - EN LIQUIDACION, por conducto de su liquidador, señor CARLOS ALBERTO PARRA SATIZABAL, **o quien legalmente haga sus veces**, por el término de tres (03) días, para que se pronuncie a los hechos relacionados en el escrito de desacato, remitiendo copia del mismo (folio 1)

En el término del traslado, podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en el expediente.

Notifíquese la presenta determinación al INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL - EN LIQUIDACION, por conducto de su liquidador, señor CARLOS ALBERTO PARRA SATIZABAL, o quien legalmente haga sus veces.

4. Igualmente, córrase traslado al Gerente Nacional de Defensa Judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, señor **OMAR DAVID PINEDA MONTENEGRO** y/o la señora **LINA MARIA SANCHEZ UNDA**, o quien legalmente haga sus veces, por el termino de tres (03) días, para que se pronuncie a los hechos relacionados en el escrito de desacato, remitiendo copia del mismo (folio1)

En el término del traslado, podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, en caso de que no obren en el expediente.

Notifíquese la presente determinación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por conducto del Gerente Nacional de Defensa Judicial, señor **OMAR DAVID PINEDA MONTENEGRO** y/o la señora **LINA MARIA SANCHEZ UNDA**, o quien legalmente haga sus veces.

NOTIFÍQUESE

Doris
DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
JUEZA

Pyma/pyma

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,
Medellín, 12 de marzo de 2013, fijado a las 8 a.m

VERONICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA